



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/46/212  
S/22667  
3 de junio de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 60 de la lista preliminar\*  
DESARME GENERAL Y COMPLETO

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo sexto año

Carta de fecha 3 de junio de 1991 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de  
Francia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del plan francés de limitación de los armamentos y de desarme que acaba de presentar el Presidente de la República Francesa (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir el texto de la presente carta y del plan francés de limitación de los armamentos y de desarme a todos los Miembros de las Naciones Unidas como documento oficial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones, en relación con el tema 60 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jean-Marc de LA SABLIERE  
Encargado de Negocios interino

\* A/46/50.

Anexo

PLAN DE LIMITACION DE LOS ARMAMENTOS Y DE DESARME

La multiplicación de sistemas de armamentos cada vez más costosos y destructivos somete al mundo a riesgos cada vez mayores. Las desigualdades, las injusticias y los desequilibrios de fuerzas acarrearán su cortejo de amenazas, la carrera de armamentos y conflictos de toda naturaleza. La proliferación de las armas de destrucción en masa confiere a este riesgo una dimensión mundial. El mundo entero, tanto el Sur como el Norte, tiene un interés vital en poner fin a esta carrera y detener esta peligrosa y ruinosa proliferación. Esto nos concierne a todos.

Nuestros objetivos están claros. Hay que eliminar las armas químicas. No deben fabricarse armas bacteriológicas. Los arsenales nucleares existentes deben reducirse al nivel más bajo que sea compatible con el mantenimiento de la disuasión. Sigue siendo imprescindible la no diseminación de las armas nucleares. Por el contrario, es justificable utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Debe limitarse estrictamente la difusión de las tecnologías balísticas en la medida en que puedan utilizarse con fines de agresión. Por el contrario, no hay motivos para poner obstáculos a la cooperación espacial con fines civiles y científicos.

En lo que concierne a los llamados armamentos convencionales, convendría preservar o establecer en todas partes, región por región, el equilibrio de fuerzas en el marco del respeto del derecho a la seguridad de todos los Estados. Las exportaciones de armamentos se controlarían entonces estrictamente y se llevarían a cabo de manera de no menoscabar estas medidas. Francia, que ya ha hecho suyos estos objetivos, está dispuesta a apoyar todo mejoramiento de las disposiciones existentes y todo nuevo compromiso internacional o multilateral que se fundamente en ellos, y ya ha iniciado un diálogo al respecto con los demás miembros de la Comunidad Europea.

La limitación mundial de los armamentos y el desarme presuponen actividades en tres planos: por categorías de armamentos, en el plano regional y en el plano mundial.

I. Objetivos por categorías de armamentos

Cada categoría de armamentos exige un enfoque específico y, cuando ello sea necesario, por etapas. Para alcanzar objetivos claramente definidos que se apliquen a todos, Francia, que vela permanentemente por adaptar su propia reglamentación, propone que se adopten medidas concretas a la brevedad, sector por sector:

1) Prohibición y eliminación de armas químicas: La comunidad internacional entera, reunida en París en enero de 1989, reconoció la necesidad de completar lo antes posible la convención que las prohíbe. Francia ha propuesto una reunión del Comité ad hoc sobre las armas químicas

en Ginebra a nivel ministerial para concluir las negociaciones antes de fin de año. Francia exhorta a todos los Estados a que se hagan partes originales en esa convención.

2) Prohibición de las armas bacteriológicas: En la conferencia para examinar el tratado de prohibición general de 1972, que se celebrará el próximo septiembre, Francia propondrá que se agregue al tratado un protocolo relativo a la verificación.

3) El desarme nuclear sigue siendo un objetivo fundamental. Francia apoya los esfuerzos por reducir los arsenales nucleares de las dos Potencias principales. Francia confirma que participará en el proceso en cuanto se cumplan las condiciones que había fijado en 1983.

Es importante que al mismo tiempo se evite la proliferación nuclear fuera del grupo de las cinco Potencias nucleares actuales.

Francia, que ya observa todas las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación (TNP), ha decidido en principio firmarlo, y expresa el deseo de que todos los Estados se adhieran a él.

4) El sistema de vigilancia de tecnologías balísticas (MTCR), que permite que quienes hoy posean los conocimientos necesarios limiten los riesgos de la proliferación balística, debe ser sólo un hito en el camino hacia un acuerdo más general, de mayor alcance geográfico, mejor controlado y aplicable a todos. Semejante acuerdo sentaría reglas para la cooperación civil en el espacio y eliminaría el peligro de que esa tecnología se desviara para lograr una capacidad balística militar. Aquí también habría que contar con la cooperación de todos los Estados que desearan acceder al espacio con miras a su propio desarrollo, en un marco que garantizara su seguridad.

Francia recomienda además la elaboración de medidas para promover la confianza mutua en el espacio, con un "código de buena conducta" aplicable a satélites civiles y militares.

5) Armamentos convencionales: Las exportaciones de armamentos convencionales no deben negar la búsqueda, región por región, de un equilibrio de fuerzas al nivel más bajo que respete el derecho a la seguridad de cada Estado.

Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que son los principales productores de armamentos convencionales, iniciarán en las próximas semanas en París una serie de consultas para definir las reglas de una moderación en su conducta en esta esfera. Estas consultas podrían luego ampliarse en ocasión de la próxima Asamblea General, con miras a establecer un registro internacional de ventas de armamentos cuya administración se confiaría al Secretario General de las Naciones Unidas. Durante estas discusiones se examinarán con particular atención las ventas de armamentos convencionales en los mercados paralelos.

Los miembros de la Comunidad Europea ya han iniciado conversaciones a fin de presentar propuestas al respecto.

## II. Objetivos regionales

El ejemplo europeo es alentador. Los europeos han pasado de la guerra fría a la coexistencia pacífica y luego a la cooperación en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Han adaptado y aplicado medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Han firmado el primer acuerdo de desarme convencional. Esta experiencia no es transferible en forma inalterada, pero muestra que la carrera de armamentos no es ineludible. Estas medidas podrían inspirar otras iniciativas en otras regiones.

Exhortamos a que se concierten arreglos regionales de seguridad basados en las siguientes normas:

a) El inicio de este proceso y la creación de confianza sólo son posibles si se comienzan a solucionar los conflictos.

b) Adopción por las partes interesadas de medidas regionales de fomento de la confianza y la seguridad. La primera condición para la confianza es la información. La adopción de medidas de transparencia y de fomento de confianza, es decir, la información mutua sobre la capacidad y el estado de las fuerzas y sobre el movimiento de las fuerzas armadas, reduce la sensación de amenaza y abre el camino para el desarme propiamente dicho. Para ello se requieren un marco institucional, que podría ser una organización regional, y medios de verificación sobre el terreno y por satélite. Francia estaría dispuesta a comunicar la información que posee a organismos regionales de transparencia. Francia sería partidaria de que los medios de observación de que pudieran disponer Europa o las Naciones Unidas, particularmente los espaciales, se transmitieran a dichos organismos regionales.

c) Es necesario procurar, mediante decisiones nacionales y negociaciones, el equilibrio de las fuerzas regionales. Las políticas de exportación de armamentos no deberán ir en contra de este objetivo. Una vez alcanzado dicho equilibrio su nivel debe reducirse paulatinamente por conducto de negociaciones en que se deberán prever los medios de verificación necesarios.

d) Aplicación regional estricta de los regímenes por categorías previstos para las armas nucleares, biológicas y químicas y los misiles balísticos. Es con este fin que en la resolución 687 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la cesación del fuego en el conflicto del Golfo, se recordó, a iniciativa de Francia, que las restricciones concretas impuestas al Iraq en materia de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de misiles balísticos, se encuadraban en el marco del establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa y de todos los misiles, así como de una prohibición general de armas químicas. Este objetivo debe perseguirse en otras regiones del mundo.

III. Las Naciones Unidas pueden desempeñar hoy plenamente el papel que les confió la Carta. Francia considera que el Consejo de Seguridad debe respaldar y, más adelante, armonizar estas políticas de desarme y no proliferación.

El Consejo debería promover la firma de acuerdos por categorías de armamentos, regionales o multilaterales de desarme y de no proliferación. Basándose en los acuerdos adoptados, el Consejo derivaría reglas generales y ejercería así una función de vigilancia mundial.

Ello presupone que los miembros del Consejo de Seguridad y, en primer lugar, sus miembros permanentes, darán el ejemplo.

-----